

**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA - REGLAMENTO
ESQUÍ NÁUTICO**

De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Esquí Náutico.

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD en los tiempos establecidos por el comité organizador.

Artículo 2. ALCANCE: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES convocados en el deporte son las siguientes

CATEGORÍA	SEXO	Edad
Sub 10	Femenino- Masculino	La edad máxima de cualquier esquiador que ingrese a esta división es de 9 años al 31 de diciembre anterior a la competencia. Esto significa que el último año de elegibilidad de un esquiador es el año en que cumple 10 años.
Sub 12	Femenino- Masculino	La edad máxima de cualquier esquiador que ingrese a esta división es de 11 años al 31 de diciembre anterior a la competencia. Esto significa que el último año de elegibilidad de un esquiador es el año en que cumple 12 años.
Sub 14	Femenino- Masculino	La edad máxima de cualquier esquiador que ingrese a esta división es de 13 años al 31 de diciembre anterior a la competencia. Esto significa que el último año de elegibilidad de un esquiador es el año en que cumple 14 años.
Sub 17	Femenino- Masculino	La edad máxima de cualquier esquiador que ingrese a esta división es de 16 años al 31 de diciembre anterior a la competencia. Esto significa que el último año de elegibilidad de un esquiador es el año en que cumple 17 años.
Sub 21	Femenino- Masculino	La edad máxima de cualquier esquiador que ingrese a esta división es de 20 años al 31 de diciembre anterior a la competencia. Esto significa que el último año de elegibilidad de un esquiador es el año en que cumple 21 años.



Artículo 4. PRUEBAS. Las pruebas convocadas en el campeonato son las siguientes:

PRUEBA	CATEGORÍA	RAMA
Slalom	Sub10 - Sub12 - Sub14 - Sub17 - Sub21	Femenino y Masculino
Figuras	Sub10 - Sub12 - Sub14 - Sub17 - Sub21	Femenino y Masculino
Salto	Sub10 - Sub12 - Sub14 - Sub17 - Sub21	Femenino y Masculino
Overall	Sub10 - Sub12 - Sub14 - Sub17 - Sub21	Femenino y Masculino
Wakeboard	Sub10 - Sub12 - Sub14 - Sub17 - Sub21	Femenino y Masculino

Parágrafo 1°. Un deportista podrá registrarse en todas las pruebas y en dos categorías.

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible o registro civil.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo

Descargue en siguiente enlace web:

Formato de consentimiento informado para menor de edad:
https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actdeportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf

consentimiento informado Mayor de edad

https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiado_s/4.-consentimiento_informado_actividade_deportivas_mayores_de_edad.pdf

Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS:

- a) Las velocidades de cada categoría y reglas generales del evento se regiran por el reglamento de la Federación Colombiana de Esquí Náutico.
- b) **De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II juegos Distritales de la Juventud** se habilitarán las pruebas deportivas que cuenten con un mínimo de 2 localidades inscritas, siempre y cuando cuenten con 3 o más atletas inscritos.
- c) En los deportes individuales se podrá invitar a participar a la Federación Colombiana Deportiva Militar de Fuerzas Armadas FFAA y a los departamentos de Cundinamarca, Huila, Meta, Boyacá, Tolima y Santander, favoreciendo la política de ciudad región, aunque no figuraran en el tablero general de medallero.
- d) **Sistema De Competencia:** El sistema de competencia está sujeto a la cantidad de atletas inscritos y se definirá en el congreso técnico y/o reunión informativa.



**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA - REGLAMENTO
ESQUÍ NÁUTICO**

- e) **Días de competencia:** número total proyectado de días para la realización del evento 2 días y 1 día montaje (sujeto al número de inscritos)

Artículo 7. CUPOS POR DELEGACIÓN: Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.

ROL	N° PARTICIPANTES
Atletas	Sin límite
Delegado	Un cupo por delegación
Personal técnico	Un (1) por cada 5 atletas
Personal médico	Sin límite

Artículo 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 9. MEDALLERO. En cada una de las pruebas oficiales realizadas únicamente para la categoría Sub 21 se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
10	10	10	30

Artículo 10. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

PARAGRAFO PRIMERO. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por la Federación Colombiana de Esquí Náutico, vigentes a la ficha de Inscripción.



II JUEGOS DEPORTIVOS DISTRITALES DE LA JUVENTUD 2024

INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA - REGLAMENTO ESQUÍ NÁUTICO



Artículo 11. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Bogotá, D.C. Junio de 2024

MARIA ISABEL MANCHENO
Dirección Técnica Federación de Esquí Náutico

Luis Jaime Córdoba

LUIS JAIME CORDOBA IBARGUEN
Director Juegos Deportivos Distritales
de la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD
Revisó: Federación de Esquí Náutico
Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11 (E) Área de Deportes